



Municipalidad de *Gral. Acha*  
CONCEJO DELIBERANTE

“NO A LAS PERFORACIONES SIN CONTROL. CUIDEMOS EL AMBIENTE”

## ORDENANZA

### VISTO:

La nota presentada por el Coordinador del Área Legal del Pro.Me.Ba Dr. Gamba, Rodrigo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en la misma expresa que la Ordenanza 109/18 posee un error de tipeo el cual consiste en el nombre del adjudicatario del inmueble Ejido 097; Circ. I; Radio D; Mza 47A; Parcela 18 Partida: 632.990, Sr. Frank, Pedro Cesar, siendo este Frank, Pedro Oscar.-

Que, para continuar con los trámites de escrituración de dicho inmueble por parte del Sr. Frank, Pedro Oscar es necesario modificar parcialmente la Ordenanza 109/18 en su artículo 1°.

Que, según la Ley 1597 – Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento – Capítulo III, el Concejo Deliberante es quien debe autorizar la cesión de inmuebles;

### POR ELLO:

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**Artículo 1°:** Modifíquese parcialmente la Ordenanza 109/18 en su Artículo 1°, que quedara redactado de la siguiente manera:

**Artículo 1°:** Autorícese al Departamento Ejecutivo a ceder en forma gratuita el inmueble con nomenclatura catastral Ejido 097; Circ. I; Radio D; Mza 47A; Parcela 18 Partida: 632990, propiedad de la Municipalidad de General Acha, a favor del Sr. Frank, Pedro Oscar D.N.I.: 13.162.356.

**Artículo 2°:** En el plazo de ciento veinte (120) días hábiles contados desde la promulgación de la presente, deberá proceder a la Escrituración del inmueble citado, quedando los gastos que dicho trámite requiera a exclusivo cargo del beneficiario, previo saneamiento de deuda que por cualquier concepto mantuviere con este Municipio.

**Artículo 3°:** El inmueble, objeto de esta Ordenanza no podrá ser vendido, cedido total o parcialmente, o donado por los beneficiarios a terceros por el término de diez (10) años contados a partir de la fecha de escrituración del mismo, caso contrario, volverá a ser propiedad Municipal, retro trayéndose el inmueble, quedando como indemnización de daños



Municipalidad de Gral. Acha  
CONCEJO DELIBERANTE

**“NO A LAS PERFORACIONES SIN CONTROL. CUIDEMOS EL AMBIENTE”**

al erario público, todo lo plantado, edificado y construido en el predio, sin que la revocación y/o caducidad genere derecho alguno a favor del beneficiario.

**Artículo 4°:** Remitir copia de la presente a la Sr. Frank Pedro Oscar.

**Artículo 5°:** Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES EL DIA VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.

**ORDENANZA N°: 03/19**